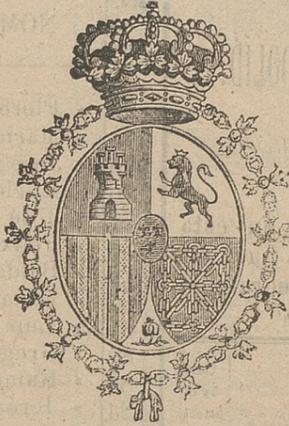


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduria de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Febrero de 1910.)

NUM. 724.

**Gobierno civil de la provincia**

**Seccion de Cuentas y Presupuestos**

**CIRCULAR NÚMERO 27.**

No habiendo los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan, formado, aprobado y presentado en este Gobierno su respectivo presupuesto municipal como previenen los artículos 147, 148, 149 y 150 de la ley Municipal; y no siendo ya posible formarlos y aprobarlos legalmente;

Se les hace saber por medio de esta circular, de la que acusarán recibo, que, con sujecion á lo estatuido por el artículo 85 de la Constitucion del Estado, y lo preceptuado en los artículos 32 de la ley de 25 de Junio de 1870 sobre administracion y contabilidad de la Hacienda, y 132 de la ley Municipal, regirán durante el presente año 1910 en los referidos Ayuntamientos los presupuestos formados y aprobados legalmente

en ellos para el año 1909, siendo, por tanto, ilegales todos los ingresos y gastos que en estos no se hallen consignados.

Valladolid 26 de Febrero de 1910.

El Gobernador,

**Luis de Fuentes Mallafre**

*Ayuntamientos á que se refiere la precedente circular.*

- Alaejos
- Almenara
- Bolaños de Campos
- Corcos
- Montealegre
- Muriel
- Olmado
- Olmos de Esgueva
- Pedraja de Portillo
- Puras
- San Cebrian de Mazote
- San Miguel del Pino
- Santervás de Campos
- Valverde de Campos
- Villalón
- Villanueva de Duero

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 de la Ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provision, por concurso, de las plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, las cuales, con arreglo á lo dispuesto en la citada Ley, figu-

rarán en relacion con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que se produzcan en el citado Cuerpo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1910.—Merino.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

**Subsecretaría.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provision por concurso de las 19 plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad, los cuales figurarán en relacion sin haber alguno, sin obligacion á prestar servicio ni derecho á usar uniforme del Cuerpo, pero con derecho á ocupar las vacantes que de dicha clase se produzcan.

Para ser admitido al concurso se requiere ser Teniente de la Guardia Civil en activo ó retirado y no exceder de cincuenta y seis años, ó ser Teniente de la Reserva activa del Ejército y no haber cumplido cincuenta y dos años.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y á las instancias

deberá acompañarse certificacion expedida por el Ministerio de la Guerra de las hojas de servicios de los interesados, sin que sean admitidos al concurso los que tuvieran nota en ellas de haber sufrido correccion.

Dichas instancias, con los informes que se estimen necesarios, serán sometidas al examen de la Junta á que se refiere el artículo 6.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, y cuya Junta formará sin apelacion la propuesta de los que hayan de ocupar las vacantes de aspirantes que se anuncian.

Los Tenientes retirados de la Guardia Civil acompañarán también certificacion negativa de antecedentes penales, y deberán someterse á reconocimiento fisico dentro de los quince días siguientes al de la terminacion del plazo para presentar solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserte, debiendo enviar á esta Subsecretaría un ejemplar del *Boletín Oficial* el mismo día en que aparezca.

Madrid, 24 de Febrero de 1910.—El Subsecretario, J. Fernández Latorre.

(Gaceta del 26 de Febrero de 1910.)

Núm. 580.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL.

Patentes de Médicos.

Relacion de los señores Médicos que ejercen su profesion en esta provincia y que han obtenido Patente, cuya publicacion se hace en cumplimiento de lo determinado en el artículo 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS.	PUEBLOS	Clase de la patente	Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS.	PUEBLOS	Clase de la patente
1	D. Isaias Bobo Diez	Valladolid	6.ª	73	» Florentino Bobo Diez	Valladolid	1.ª
2	» Venancio Tejedor	»	»	74	» Mariano Sanchez Sanchez	»	6.ª
3	» Silvino Tejerina	»	»	75	» José Morales Moreno	»	»
4	» Luis Saracibar	»	»	76	» Enrique Suñer Ordoñez	»	»
5	» Ramiro Valdivieso	»	»	77	» José Barredo Rodriguez	»	»
6	» Pascual Lopez Caballero	»	»	78	» Félix Perez Gallego	»	»
7	» Pedro Zuloaga Mañueco	»	»	79	» Baldomero García Gil	»	»
8	» Pedro Vaquero Concellon	»	»	80	» Eduardo García del Real	»	»
9	» Satorio Carrion	»	»	81	» Luis Diez Pinto	»	»
10	» Ramon Alvarez	»	»	82	» Gregorio Sanz de Aza	»	»
11	» Blas Sierra	»	»	83	» Ramon Conde	»	»
12	» Félix García Ortega	»	»	84	» Jerónimo Martin	»	5.ª
13	» Nemesio Gatón Mencia	»	»	85	» Cancio Jorge	»	6.ª
14	» Quintin Sanchez Perez	»	»	86	» Macario Ramos	Bobadilla	3.ª
15	» Gerardo Clavero del Valle	»	»	87	» Gaspar Merino	Castroverde	»
16	» Arturo Fernández Corredor	»	»	88	» Miguel Serrano	Morales	»
17	» Juan Vega Ruiz	»	»	89	» José Alliu	Mudarra	»
18	» Eugenio Sesmero	»	»	90	» Desiderio Escobar	Quintanilla de Abajo	»
19	» Felipe Pardo Gonzalez	»	»	91	» Arsenio Puertas	Rodilana	»
20	» Mariano Fernandez Corredor	»	»	92	» Miguel Perez Corbella	Torrefombellida	»
21	» Evaristo Millan Diez	»	»	93	» Ricardo Sanchez Bayon	Valverde	»
22	» Vicente Sagarra Lascurain	»	»	94	» Félix Sarmentero	Vega de Valdetronco	»
23	» Gabino Sanchez Ares	»	»	95	» Silvano Dominguez Olea	Velliza	»
24	» Benigno García Castrillo	»	»	96	» Juan Fernandez	Villaverde	»
25	» José García Conde	»	»	97	» Pedro Burgueño	Peñañiel	1.ª
26	» Carlos de Prada Fernandez	»	»	98	» Juan García del Pico	»	»
27	» Casimiro Calleja García	»	»	99	» Rufo Sobrino	»	»
28	» Félix Domingo Calvo	»	4.ª	100	» Tomás Molinero	»	»
29	» Policarpo Toca Plaza	»	6.ª	101	» Emilio Fernandez	»	»
30	» Francisco Burgos Prada	»	»	102	» Juan Gualberto Burgueño	»	3.ª
31	» Manuel Velicia	»	»	103	» Godofredo Mendez	Castroponce	»
32	» Ildefonso Lozano	»	»	104	» Claudio Angulo	Canalejas	»
33	» Vicente Sagarra Barredo	»	»	105	» Telesforo del Val	Castrillo-Tejeriego	»
34	» Emilio Alvarado Gomez	»	»	106	» Félix Gallego	San Vicente	»
35	» Pablo Alvarado	»	»	107	» Mariano Perez Blauco	Villamuriel	»
36	» Roman García Duran	»	5.ª	108	» Hermógenes Valentin Gutierrez	Boecillo	1.ª
37	» Eduardo Alvarez Vicente	»	6.ª	109	» Alberico Barrigon	Cigales	3.ª
38	» Julio Francia Manjon	»	»	110	» Mateo Muñoz	»	»
39	» Eloy Durruti	»	1.ª	111	» Gaudencio Ares Sanz	»	»
40	» Victor Santos	»	6.ª	112	» Rodrigo Alonso Velasco	Palacios	»
41	» José Garrote Tovar	»	»	113	» Enrique Merino	Villacarralon	»
42	» Miguel García Canal	»	»	114	» Arsenio Estevez	Nava del Rey	4.ª
43	» Fernando Toraya de Cos	»	»	115	» Eladio Diez Castroño	»	»
44	» Rafael Ortiz	»	»	116	» Angel Diaz García	»	»
45	» Ezequiel Cuadrado Escudero	»	»	117	» Matias Mercado	»	»
46	» Mignel G. Camaleño	»	»	118	» Félix Lopez Orespo	»	»
47	» Alfredo Rodriguez	»	»	119	» Antonio Stolle	»	»
48	» Rodrigo Esteban Cebrian	»	»	120	» Francisco Labrador	Villardefrades	3.ª
49	» Julio Villar Madrueño	»	»	121	» Ramon Caballero	Canillas	»
50	» Manuel P. Laza	»	»	122	» Francisco Martín	Rubi	»
51	» Andrés Pascual Alonso	»	»	123	» Vicente García Herrero	Bolaños	»
52	» Leonardo de la Peña	»	»	124	» Ventura Revilla	Cabezón	»
53	» Leonardo Gomez Alonso	»	»	125	» Victor Garrido	»	»
54	» Gregorio Alonso Cerrato	»	»	126	» Teodoro López Alonso	Esguevillas	»
55	» Bernardo Castelao Lopez	»	»	127	» Eloy Rodríguez Diez	Matapozuelas	»
56	» José Sainz Pardo	»	»	128	» Cayetano Hernandez	Castrodeza	»
57	» Gregorio Vega Diez	»	»	129	» Marcos Pagola	Pesquera	»
58	» Pío del Río	»	»	130	» Pedro Asensio	Moral	»
59	» Julian Casas Gago	»	»	131	» Pompeyo Gatón	Sahelices	»
60	» Antonio A. Cortés	»	»	132	» Miguel Zumel	Renedo	»
61	» Manuel Hernández Huerta	»	»	133	» Francisco Javier de Moya	Berrueces	»
62	» Jerónimo Gavilan	»	»	134	» Luis Bedoya	Velilla	»
63	» Luis Pardo Quintanilla	»	1.ª	135	» Abelardo Alvarez	Trigueros	»
64	» Federico Murueta Goyena	»	6.ª	136	» Mariano Santiago Prieto	»	»
65	» Alberto Macias Picavea	»	»	137	» Romualdo Calvo	Villavellid	»
66	» Saturnino Martínez San José	»	»	138	» Agustín Valverde	Cabreros	»
67	» Miguel Martínez Merino	»	»	139	» Inocencio Macias Roman	Pollos	»
68	» Leon Corral	»	»	140	» Agapito Tijero	Fontihoyuelo	»
69	» Antonio Miguel Romon	»	1.ª	141	» Antonio Coello Triviño	Villavieja	»
70	» Faustino Rodríguez Villegas	»	6.ª	142	» Manuel Ortiz Perez	Olivares	»
71	» Mariano de M. Abad	»	»	143	» Raimundo Alonso	Bercero	»
72	» Eloy Calvo Nuñez	»	»	144	» Felipe Rodriguez	Simancas	»
				145	» Bernabé Olmedo	Alcazarén	»
				146	» Silverio Abad	Villanueva de los Caballeros	»
				147	» Canuto de la Barrera	Cistérniga	»
				148	» Santiago Lopez Ruperez	Ciguñuela	»
				149	» Carlos Carrascal	Torrescárcela	»
				150	» Miguel Rodriguez	San Pedro	»
				151	» Marcelo García Perez	»	»
				152	» Antolín Contreras	Sardon	»
				153	» Antonio Laguna	Tordesillas	»
				154	» Isidoro Astruga	Adalia	»
				155	» Domingo Paniagua	Camporredondo	»
				156	» Gabriel Gonzalez	Amusquillo	»
				157	» Fidel de Pablo	Benafarces	»
				158	» Doroteo Puertas	Alaejos	»

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS.	PUEBLOS	Clase de la patente
159	Nemesio García	Quintanilla de Trigueros	3.ª
160	Domingo Ruiz Burgueño.	Curiel	"
161	Mariano Sobrino	Bocigas	"
162	Arsenio de Insuela	Villanueva San Mancio	"
163	Serafin Vidal	Peñaflor	"
164	Adolfo Villarreal	Herrin	"
165	Niceto Duque	Medina del Campo	4.ª
166	Julio Blanco	"	3.ª
167	Luis Diez Sangrador	"	"
168	Justino de la Cruz	Cogeces del Monte	"
169	Baudelio Diez	Corcos	"
170	Rafael Zugasti	Tordehumos	"
171	Tectanes Reglero	Villagarcía	"
172	Cecilio Fraile	Villan	"
173	Manuel B. Gonzalez	Encinas	2.ª
174	Victoriano Diez	Alaejos	3.ª
175	Mariano García	Valoria	"
176	Francisco G.ª Manuel	Villardefrades	"
177	Felipe Sanz Sarabia	Zarza	"
178	Pedro Alcalde Martinez	Cogeces del Monte	2.ª
179	Nicesio Conde	San Pelayo	3.ª
180	Gaspar Alonso	Villalar	2.ª
181	Tertuliano Martin	Campaspero	3.ª
182	Bruno Montero	Melgar de Abajo	"
183	Luis Iñigo de la Granja	Villaviciencia	"
184	Graciano Cuadrado	"	"
185	Melchor C. Gonzalez	Villagomez	"
186	Ricardo G.ª Gutierrez	Villalon	"
187	Jesús Gil Velasco	"	"
188	Safronio Sarmentero	San Cebrian	"
189	Julio Portillo de Avila	Rodilana	"
190	Victorino de la Fuente	Rábano	"
191	Luis Quintana	Fombellida	"
192	Victorio Cocho	Medina de Rioseco	"
193	Pablo Gallo	"	1.ª
194	Valentin Palencia	"	3.ª
195	Antonio Sanjuan	"	1.ª
196	Conrado Llanos	"	3.ª
197	Nicolás Vallejo	Villarmentero	"
198	Otilio Olmedo Ortega	Geria	"
199	Salustiano Lebrero Herrera	Barcial de la Loma	"
200	Teobaldo García	Simancas	"
201	Julian Martin Aldea	Mojados	"
202	Gerardo Sanras Félix	Villabragima	1.ª
203	Ricardo Marcos Quinzanos	Villafuerte	3.ª
204	Roque de Membiola	Cuenca de Campos	"
205	Rafael Perez Olea	"	"
206	Antonio Lozano Gonzalez	Piña	"
207	Luis Gutierrez Rodriguez	Pedrosa	"
208	Juan M. Sañudo	Mota del Marqués	"
209	Rafael de la Cuesta	Villanueva de las Torres	"
210	Cipriano García	Tordesillas	"
211	Gerardo Redondo	Olmos de Esgueva	"
212	Demetrio Gobernado	Fuensaldaña	"
213	Felipe Gomez	San Miguel del Arroyo	"
214	Juan Bautista Puertas	Boecillo	"
215	Laurentino Vega	Montemayor	"
216	Santiago Toca Plaza	Medina de Rioseco	"
217	Félix Vazquez	Villanubla	"
218	José Quemada	Rueda	"
219	Saturnino Rodriguez	Villasexmir	"
220	Elias Gallego	Villabañez	"
221	Bernardino Gomez Tellez	Cervillejo	"
222	Donato Varela Diez	Casasola	"
223	José Vidal	"	"
224	Justo Lorente	Castroguayo	"
225	José M. Vilda	Ceinos	"
226	Pedro Martin de la Calle	Tudela	"
227	Gregorio Olmedo	"	"
228	Pascual Herrera	Villafrechós	"
229	Ricardo Gonzalez	"	"
230	Francisco Barrigon	Mucientes	"
231	Francisco Peña Garcia	"	"
232	Antonino Sancho	Santovenia	"

Valladolid 22 de Febrero de 1910.—El Administrador de Hacienda, Casimiro Martin.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 676.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Anuncio.

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, á las once horas del día 31 del próximo mes de Marzo, tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto, y de un Sr. Regidor en representación del Excmo. Ayuntamiento, la subasta por pliegos cerrados que serán admitidos durante el término de media hora para contratar la adquisición de materiales con destino á la reparación de empedrados de las calles de Valladolid.

El tipo que ha de servir de base á la subasta, es el de ocho mil pesetas á que asciende el presupuesto general, y para tomar parte en la licitación, será preciso consignar como depósito provisional cuatrocientas pesetas, cinco por ciento de la cantidad indicada; y una vez aprobada la subasta se elevará la fianza definitiva al diez por ciento de la cantidad presupuestada, la cual no podrá ser devuelta al interesado hasta que así lo acuerde el Excmo. Ayuntamiento una vez que haya terminado de entregar todo el material.

Las proposiciones extendidas en papel de clase 11.ª (una peseta), á las que se acompañarán cédula personal y carta de pago del depósito provisional, se ajustarán al siguiente modelo:

Don F..... de T....., domiciliado en la calle de..... núm....., se compromete á suministrar al Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, los materiales destinados á la reparación de empedrados de las calles, con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto al efecto redactados, haciendo la baja de..... (tanto en letra) por ciento en los precios que señala dicho presupuesto.

(Fecha y firma del proponente.)

Todos los gastos que ocasione el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, (Negociado de Obras), serán de cuenta del contratista.

Valladolid á 24 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Augusto F. de la Reguera.

Núm. 677.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

Tercer sorteo para la amortización de la Deuda del Alcantarillado.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo preceptuado en las condiciones que sirvieron de base para la emisión de las Obligaciones municipales creadas para pago de las Obras de Saneamiento de la Población, declaradas de utilidad pública por la ley de 16 de Mayo de 1902, esta Ordenación de pagos ha acordado que la amortización por sorteo de las que corresponden á la tercera anualidad tenga lugar el día once del próximo mes de Marzo á las once de la mañana, en uno de los Salones de la Casa Consistorial y en acto público.

Para los efectos de la amortización de las Obligaciones, se han dividido en series de á diez, ó sea las que comprende la numeración correlativa de cada decena. Las Obligaciones que se han de amortizar son treinta, importantes quince mil pesetas y las sorteables las comprendidas entre los números del 11 al 50, del 61 al 160, del 171 al 800, del 811 al 1.400, del 1.411 al 1900 y del 1.911 al 4.940 ambos inclusive, que hacen todas las decenas completas de las que se hallan en circulación hasta esta fecha.

En el sorteo entrarán 488 bolas que representan las 4.880 Obligaciones citadas.

En el acto de la amortización se extraerán tres bolas, comprendiendo cada una las diez Obligaciones de cada lote.

Las Obligaciones que resulten amortizadas podrán presentarse desde luego al cobro y han de llevar adherido el cupón corriente. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para que llegue á noticia de los señores tenedores de las Obligaciones citadas.

Valladolid 25 de Febrero de 1910.—El Ordenador de pagos, Augusto F. de la Reguera.

Núm. 678.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

En cumplimiento de lo pactado en el convenio celebrado con la Excmo. Diputación Provincial para la emisión de la Deuda Municipal, esta Alcaldía ha acordado que el sorteo en acto público de los Títulos que corresponde amortizar durante el año actual, tenga efecto en los días 15 y 16 del próximo mes de Marzo á las once de su mañana, en el salón de sesiones de esta Corporación, verificándose el de la primera emisión el día quince y el de la segunda el diez y seis.

Los títulos amortizables son veinticuatro de la primera emisión y trece de la segunda, equivalentes á 12.000 pesetas y 6.500 respectivamente, cantidades consignadas en el presupuesto vigente para tal fin.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para que llegue á noticia de los señores acreedores.

Valladolid 25 de Febrero de 1910.—El Ordenador de pagos, *Augusto F. de la Reguera*.

Núm. 679.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiendo transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 del Real decreto é Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido reclamación alguna, á las once horas del día 30 del próximo mes de Marzo, tendrá lugar, en una de las Salas de la Casa Consistorial, la subasta pública por pliegos cerrados, que serán admitidos por término de media hora, bajo la presidencia del Señor Alcalde ó delegado al efecto y de un Señor Regidor en representación del Excmo. Ayuntamiento, para contratar el servicio de transporte de materiales que sean precisos para la reparación de edificios y toda clase de obras que se ejecuten por administración en el corriente año.

El tipo de la subasta es el de dos mil pesetas, y para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional cien pesetas, cinco por ciento de la cantidad indicada; y una vez aprobada se elevará á doscientas como definitiva para responder del cumplimiento del contrato, la cual no podrá ser devuelta al interesado hasta que así lo acuerde el Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don F. de T., domiciliado en esta Ciudad, en la calle de.... número.... se compromete á ejecutar el servicio de transporte de materiales para los trabajos del personal práctico de la Sección de Obras del Ayuntamiento de Valladolid durante el año de 1910, con arreglo al pliego de condiciones correspondiente, haciendo la baja del.... (tanto en letra) por ciento de los precios de contrata.

(Fecha y firma del interesado.)

Dichas proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.ª (una peseta) y se acompañará la cédula personal y carta de pago del depósito provisional.

Todos los gastos que ocasione el expediente serán de cuenta del contratista.

El expediente con el pliego de condiciones, se halla de manifiesto

en la Secretaría General del Ayuntamiento (Negociado de Obras) durante las horas de oficina, para los que deseen examinarle.

Valladolid 24 de Febrero de 1910.—El Alcalde, *Augusto F. de la Reguera*.

38

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 725.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Emilio Frías Lomelino, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y mi Escribanía se sigue el juicio ejecutivo que despues se dirá, en el que se ha dictado Sentencia de remate, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Encabezamiento.—Sentencia.*—En la Ciudad de Valladolid á veintinueve de Febrero de mil novecientos diez, el Sr. D. Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio ejecutivo que precede, seguido entre partes, de una, como demandante D. Miguel Prado Aguado, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta Capital, representado por el Procurador D. Gregorio San Martín, bajo la dirección del Letrado D. Luis Saiz Montero, y de otra en concepto de demandado D. Pablo Burgos Cruzado, vecino de Nava del Rey, sin representación por estar declarado rebelde, entendiéndose, por lo tanto, en lo que al mismo se refiere con los Estrados del Juzgado, sobre pago de mil doscientas veinticinco pesetas diez céntimos, intereses y costas, procedente de documento privado.

*Parte dispositiva.*—Vistos los artículos citados, los mil cuatrocientos setenta y tres, mil cuatrocientos setenta y cuatro de la ley Procesal, con los demás aplicables de la misma y del Código civil. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer pago á D. Miguel Prado Aguado, de mil doscientas veinticinco pesetas diez céntimos de principal, intereses legales, desde la fecha de la presentación de la demanda o sea desde el quince de Noviembre último, con imposición de las costas al demandado. Así por esta mi Sentencia que en atención á la rebeldía de D. Pablo Burgos Cruzado, se publicará en la forma que determina el artículo doscientos ochenta y dos de la ley ritualaria, definitivamente juz-

gando lo pronuncio, mando y firmo.—Sebastian Arechavala.

Para que conste, é insertar en el «Boletín oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid á veinticinco de Febrero de mil novecientos diez.—Licenciado, Emilio Frías.

36

NUM. 680.

VALORIA LA BUENA.

Don Perfecto Saja y Fernandez, Juez de primera instancia é instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas á Juan Camino Parra, en el recurso de casacion que interpuso contra la Sentencia dictada en la causa que se le siguió por disparo de arma de fuego y lesiones, se saca á segunda y pública subasta término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento la finca embargada al Camino y que al final se deslindará, la cual tendrá lugar el día veintidos de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion con la referida rebaja del veinticinco por ciento.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasacion; y

3.ª Que el título de la mencionada finca, debidamente inscripto en el Registro de la propiedad, se halla de manifiesto en la Escribanía del Actuario; donde podrán enterarse los que quieran tomar parte en el remate.

Dado en Valoria la Buena á veinticinco de Febrero de mil novecientos diez.—Perfecto Saja.—P. S. M., Isidoro Meriel.

*Finca objeto de la subasta.*

Una tierra, antes viña, en término de Esguevillas, al pago de Caminos blancos, hoy carretera, que mide quince áreas y treinta y seis centiáreas, y linda hoy por Oriente carretera, antes José Elvira, Mediodía tierra de Gervasio Coloma, Poniente Pedro Coloma y Norte terreno de la Direccion, tasada en sesenta y dos pesetas.—El Escribano, Isidoro Meriel.

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 656.

El Director del Parque Administrativo de Suministros de Vigo.

Hace saber: Que el día 15 de Marzo próximo, á las once de su

mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los Almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 24 de Enero de 1910.—Antonio Ranz de la Peña.

Artículos que deben adquirirse.

Carbon de cok  
Cebada  
Paja para pienso  
Petróleo  
Carbon vegetal  
Leña

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Sociedad anónima del Colegio de San José—Valladolid.

CONVOCATORIA.

Conforme á los Estatutos de la Sociedad Anónima del Colegio de San José, se convoca para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, en la Sala de Juntas de dicho Colegio, á fin de tratar de los asuntos de su competencia.

No podrán asistir ni votar en la Junta los que no depositen en la Caja social cinco acciones al menos ó resguardo que acredite tenerlas depositadas en algun Banco, con dos días de antelación al en que se celebre la Junta.

Valladolid 26 de Febrero de 1910.—El Presidente, *Mariano de Semprún*.

35

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion